

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 21 JUL 2021

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa y reducción de área del yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el Padrón N° 6.727 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de la señora María del Pilar Collazo Bejérez y los señores Pablo César Collazo Bejérez y Marcos Fernando Collazo Bejérez;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de mayo de 2010, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: “Adecuación de Desagües Pluviales para Barrios de la ciudad de Melo”, promovida por la Intendencia de Cerro Largo y a cargo de la empresa INCOCI S.A.;-----

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de julio de 2010, se autorizó la ampliación de destino del citado yacimiento para su utilización en los trabajos de: “Suministro e instalación en condiciones llave en mano de la Estación Conversora de frecuencia de Melo”, a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería y ejecutada por el Consorcio AREVA;-----

**III)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de julio de 2017, se autorizó la ampliación de destino, empresa, material y del área de explotación del citado yacimiento, para su utilización en la obras: “Inserción Urbana de Barrios

Mendoza, Falcón y Las Acacias en Melo”, “Carpeta Asfáltica en calles de Río Branco y Melo”, “Carpeta Asfáltica y Cordones Cuneta en calles de Cerro Largo”, y “Suministro de Piedra”, en el marco de las Licitaciones Públicas N<sup>os</sup> 1/2013, 2/2014, 4/2016 y 3/2017 convocadas por la Intendencia de Cerro Largo, y en las obras: “Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre Arroyo Fraile Muerto y sus accesos en una variante de trazado de la Ruta 7” y “Rehabilitación y Mantenimiento Vial en Rutas 8 y 26 — Departamento de Cerro Largo”, en el marco de las Licitaciones Públicas N<sup>os</sup> 6/2013 y 24/2013, convocadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cedidas a la Corporación Vial del Uruguay S.A., como Contratos de Cesión AC/10 y M/57 y ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A.;-----

**IV)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, empresa y reducción de área del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente de 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de tosca y 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de piedra para la realización de la obra: “Mantenimiento por niveles de Servicio de Ruta 26, tramo: Paso Aguiar (Río Negro) – Río Branco y Refuerzo estructural de Ruta 44 tramo Ruta 26 - 22km700”, en el marco de la ampliación de la Licitación M/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay y ejecutada por la empresa MELITER S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a la gestión solicitada;-----

**II)** que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N<sup>o</sup> 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino, empresa y reducción de área del yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el Padrón N° 6.727 (parte) de la 1a Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de la señora María del Pilar Collazo Bejérez y los señores Pablo César Collazo Bejérez y Marcos Fernando Collazo Bejérez.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A., a la extracción de 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de tosca y 20.000 m<sup>3</sup> (veinte mil metros cúbicos) de piedra, en un área de explotación de 11 ha (once hectáreas), a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Mantenimiento por niveles de Servicio de Ruta 26, tramo: Paso Aguiar (Río Negro) – Río Branco y Refuerzo estructural de Ruta 44 tramo Ruta 26 - 22km700”, en el marco de la ampliación de la Licitación M/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay y ejecutada por la empresa MELITER S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y

demás efectos.-----

*Juan J. L.*  
*Joujuntal*

*Luis*  
LACALLE POU LUIS